



El ejercicio del voto: derecho y obligación indisoluble

MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ

[Licenciada en Derecho y maestra en Administración Electoral.
Directora jurídico-consultiva del Instituto Electoral del Estado de México]

Dos de las principales características que relacionamos con un sistema democrático son la organización de elecciones y que estas se realicen mediante la emisión del sufragio, y al ser el ejercicio del voto un derecho humano, un derecho fundamental, con marco constitucional y convencional, el Estado mexicano tiene la obligación de garantizarlo mediante el uso de mecanismos óptimos y eficientes.

El voto es una forma de garantizar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos del país y el instrumento con el que se hace posible acceder al poder, ya sea directamente o por medio de sus representantes; y es entendido como la expresión de la voluntad de las personas que sirve para tomar una decisión colectiva, es el acto por el cual una persona manifiesta que prefiere cierta opción frente a otras (Gutiérrez, 2016), esto siempre implica elegir de forma personal, libre y universal entre distintas opciones.

No obstante, no siempre fue así, pues la evolución para conseguir este ejercicio transitó de forma gradual, ya que, al inicio de su implementación solo estaba pensado para unos cuantos, para aquellas personas que cumplieran con ciertas características: ser hombre o saber leer y escribir, mismos requisitos que fueron derogados por considerarlos contrarios a los principios democráticos (Miranda, 2014).

En esta trayectoria, la adecuación y la creación de un marco normativo que permite el ejercicio pleno de los derechos humanos, en particular de los derechos políticos, han sido uno de los principales pilares de la democracia, por lo que, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática y equitativa, se han ido transformando estructuras para consolidar ese andamiaje jurídico que permite promover, respetar, proteger y garantizar la libre expresión de la voluntad de los electores a través del voto. Lo anterior tiene sustento en la jurisprudencia 83/2007, bajo el rubro: “Derechos de participación política a votar y ser votado, son dere-

chos fundamentales protegidos a través de los procesos de control constitucional establecidos en la constitución federal, de acuerdo al sistema competencial que la misma prevé”.

Evidencia de ello es que en cada proceso electoral las autoridades nacionales y locales crean, actualizan o reforman el marco normativo que regula las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, la relativa a los resultados electorales y la validez de la elección, con el objeto de que los actores políticos, las autoridades y la ciudadanía conozcan las reglas de la contienda con la debida anticipación, atendiendo con ello los principios rectores de la función electoral, principalmente los de certeza y legalidad, debiendo hacer congruentes las modificaciones con las eventuales reformas en el ámbito constitucional y las leyes electorales federales y locales, mismas que tienen un plazo perentorio para su realización, a más tardar 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], 2024).

De esta manera, meses antes del inicio de los procesos electorales, las autoridades administrativas se preparan para garantizar a la ciudadanía el ejercicio de su derecho al sufragio, implementando de forma progresiva los mecanismos necesarios para su emisión, asegurándose de que las electoras y los electores cuenten con una boleta para cada cargo a elegir, partiendo del principio de igualdad y de que por cada elector un voto, el cual se caracteriza por ser personal e intransferible, es decir, que nadie más lo puede ejercer por nosotros.

No obstante, es importante destacar que el ejercicio del derecho del voto se convierte en una simbiosis, al establecerse constitucionalmente también como una obligación (CPEUM, 2024). Esta dualidad se concreta en una relación indisoluble que requiere la participación tanto de las autoridades electorales, de los partidos políticos —pero en esta última parte como principales protagonistas— como de la ciudadanía, situación que ha sido y es importante seguir analizando, ya que las elecciones se han caracterizado por un porcentaje de participación en muchos casos no mayor al 60%, como se puede apreciar en el siguiente cuadro referente a las últimas elecciones de la entidad mexiquense.

<i>Proceso electoral</i>	<i>Elección</i>	<i>Lista nominal</i>	<i>Votación</i>	<i>Porcentaje de participación</i>
2014-2015	Diputaciones	11,023,636	5,560,976	50.45%
	Ayuntamientos		5,554,072	50.38%
2017	Gubernatura	11,312,917	6,079,513	53.73%
2017-2018	Diputaciones	11,832,184	7,994,320	67.56%
	Ayuntamientos		7,948,278	67.18%
2021	Diputaciones	12,376,517	6,686,200	54.02%
	Ayuntamientos		6,688,992	54.05%
2023	Gubernatura	12,738,969	6,375,763	50.04%

FUENTE: elaboración propia con información del Instituto Electoral del Estado de México. Consultable en: <https://www.ieem.org.mx/procesos-electorales/historico-de-procesos-electorales/elecciones-locales.html>

Si bien es cierto que son diversos los factores que influyen en ello, los trabajos para contrarrestar dicha situación se siguen realizando de forma conjunta, ya que podemos identificar que la responsabilidad de las elecciones es de las autoridades electorales, de los partidos políticos y también de la ciudadanía, quienes desempeñan un papel muy importante al momento de emitir el sufragio, ejercido en su doble vertiente como un derecho y también como una obligación.

Por consiguiente, se considera necesario mencionar la importancia de acudir a votar, pues el voto nos ha permitido, entre otros beneficios:

- Garantizar la seguridad y la paz social en el país.
- Permitir la alternancia en el poder de manera pacífica, pues, a la fecha, distintas candidaturas de todos los partidos políticos han sido electas y han tenido la posibilidad de desempeñarse en cargos de elección popular en los tres niveles de gobierno, resultado de la pluralidad política que enmarca nuestra democracia.
- La transición de gobiernos de forma periódica y pacífica (ya que, en los inicios de la vida institucional en México, estas características no se daban de forma regular).
- El respeto para que quien no obtenga el triunfo acepte los resultados o, en su caso, interponga los medios de impugnación adecuados.
- La legalidad y la legitimidad que reviste el sistema electoral han sido una construcción compartida que ha coadyuvado significativamente con el desarrollo del país.

- Que el ejercicio de la soberanía se realice a través del pueblo mediante un auténtico gobierno representativo.

De igual forma, este ejercicio fundamental se sigue garantizando y ampliando de forma progresiva con la implementación de nuevos mecanismos, como los siguientes:

La emisión del voto de forma anticipada, para que las personas en estado de postración que así lo soliciten puedan ejercerlo previamente desde su domicilio, sin necesidad de acudir a los lugares donde se instalan las mesas directivas de cabilia (INE/CG436/2023).

El voto desde el extranjero, para la ciudadanía que se encuentre fuera del país, la cual podrá votar para elegir a la titular de la Presidencia de la República y en el ámbito local, gubernaturas en las entidades de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Yucatán, y jefatura de gobierno en la Ciudad de México (a esta última, junto con Oaxaca, se suma la diputación migrante); en el caso de Jalisco y del Estado de México, la diputación de representación proporcional, todas ellas mediante la modalidad postal, a través de Internet o de forma presencial en 23 módulos de recepción (INE, 2024, Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero).

El voto para las personas en prisión preventiva, porque este derecho únicamente puede suspenderse cuando exista una sentencia condenatoria ejecutoriada, de lo contrario las personas en esta condición deben continuar en el uso, goce y disfrute de todos sus derechos, por lo cual el INE está obligado a garantizar ese derecho al voto (INE/CG602/2023).

De esta manera, las autoridades electorales han podido garantizar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales, en este caso el del voto, sin menoscabar la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativos y ejecutivos federales y locales, así como de los ayuntamientos.

Mediante un proceso histórico de construcción de normas, instituciones, métodos y procedimientos, el voto se constituye como una de las características más importantes de nuestro sistema electoral. Se maximiza y potencializa ese derecho a través de una interpretación evolutiva y progresiva, que permite ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos de forma efectiva.

Finalmente, vale la pena mencionar que, entre otras formas de participación ciudadana, se encuentran el plebiscito, el referéndum, la revocación de mandato; sin embargo, dada su amplitud, estos temas podrían ser motivo de otro artículo.

REFERENCIAS

- Acuerdo INE/CG436/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la organización del voto anticipado en el proceso electoral concurrente 2023-2024.
- Acuerdo INE/CG602/2023, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos, el Modelo de Operación y la Documentación Electoral para la organización del voto de las personas en prisión preventiva en el proceso electoral concurrente 2023- 2024, en cumplimiento de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el expediente SUP-JDC-352/2018 y su acumulado. Artículo 105, fracción II, párrafo cuarto. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 36, fracción III. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Gutiérrez, J. L. (2016). *El voto: herramienta de la vida democrática*. Instituto Nacional Electoral.
- Jurisprudencia 83/2007. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Novena Época, diciembre de 2007, t. XXVI, registro digital 170783, p. 984.
- Miranda, A. J. (2014). *El sufragio en México. Su obligatoriedad*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/juselec/cont/34/drl/drl6.pdf>
- Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero, Instituto Nacional Electoral. https://votoextranjero.ine.mx/srve_ciudadano/app/ciudadano/inicio?execution=e2s1